

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 42 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 13. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 24 rs. Por tres meses... 60 Por un año... 210 ULTRAMAR... Por un mes... 30 Por tres meses... 90 EXTRANJERO... Por tres meses... 72 Por seis meses... 144



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr. La Reina (Q. D. G.) se ha dignado aprobar la subasta celebrada el 8 del corriente para otorgar la concesion del ferro-carril de Madrid á Zaragoza...

En la villa de Madrid á 8 de Marzo de 1856, siendo la una en punto de su tarde, se reunieron en el local designado al efecto, el Excmo. Sr. D. Francisco de Lujan...

Se dió principio al acto con la lectura del art. 15 de la ley de 15 de Enero último, de la Real orden de 19 del mismo...

Primero. De D. Manuel Mathieu, vecino de esta corte, que se comprometa á tomar á su cargo dicha concesion, dándole al Gobierno como subvencion la suma de 239,980 rs.

Segundo. El Duque de Sevillano, D. José Manuel del Collado, D. Antonio Guillermo Moreno, Sres. Weisweiler y Bauer y D. Antonio Alvarez, vecinos de esta corte por su cuenta y la de sus consocios, se comprometan á lo mismo...

Tercero. D. Eugenio Pereira, D. T. Duclerc, D. Joaquin J. de Osmo y D. Enrique OShea, hacian igual proposicion, con la subvencion de 237,500 rs. por cada kilómetro.

Cuarto. Los Sres. Conde de Morny, presidente de la sociedad de ferro-carriles del Gran Central de Francia, Chatelus, Gustavo de la Haute y el Conde Leopoldo Le Hon, vecinos de Paris, se comprometan en iguales terminos...

Quinto. D. José de Salamanca, vecino de Madrid, hacia igual proposicion, mediante la subvencion de 210,000 reales vellon por cada kilómetro.

Acto seguido, el Excmo. Sr. Presidente declaró como mas ventajosa, para tipo de la licitacion verbal que iba á empezarse, la proposicion de los 209,999 rs., suscrita por los Sres. Morny, Chatelus, De la Haute y Le Hon, y empezó á correr, á la una y media y doce minutos, la media hora señalada para dicha licitacion.

Trascurrido este periodo sin que se hiciese mejora alguna, se dió por terminado el acto, recogiendo los Sres. Mathieu, Duque de Sevillano, Pereira y Salamanca sus respectivos documentos de deposito, y extendiéndose la presente que firman los señores al principio indicados, de que doy fe. Francisco de Lujan. Cipriano Segundo Montesino. Felipe Mauricio Andriani. Gabriel Rodriguez. Eleuterio de Oteo. G. De la Haute. Chatelus. C. Leopoldo Le Hon.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION de los Subtenientes de infanteria ascendidos á dicho empleo por rigurosa escala en virtud de Real orden de esta fecha con destino á los cuerpos que á continuacion se expresan.

D. Antonio Orpi y Melis, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de infanteria Isabel II, núm. 32, de Subteniente al de Zamora, núm. 8.

D. Francisco Lopez Duran y Riva, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Albuera, número 26, de Subteniente al de Murcia, núm. 37.

D. Eusebio Alvarez y Rubio, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de América, núm. 14, de Subteniente al de Mallorca, núm. 13.

D. Francisco Rosell y Valdivieso, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de la Constitucion, núm. 29, de Subteniente al mismo cuerpo.

D. Estanislao Amorós y Roma, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Luchana, núm. 28, de Subteniente al de Gerona, núm. 22.

D. Andres Ruiz y Blanco, Subteniente graduado, sargento primero del batallon Cazadores de Barcelona, número 3, de Subteniente al mismo cuerpo.

D. Hermenegildo Tobia y Luco, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Gerona, número 22, de Subteniente al mismo cuerpo.

D. Manuel Guerra y Lamas, Subteniente graduado, sargento primero del batallon de Cazadores de Simancas, número 13, de Subteniente al regimiento de Africa, número 7.

D. Antonio Luque y Nieto, Subteniente graduado, sargento primero del batallon de Cazadores de Simancas, número 13, de Subteniente al mismo cuerpo.

D. Julian Gonzalez y Manso, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Murcia, núm. 37, de Subteniente al de Burgos, núm. 36.

D. Eustasio Alvarez y Martin, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Iberia, núm. 30, de Subteniente al mismo cuerpo.

D. Bonosio Ferrer y Portal, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Valencia, núm. 23, de Subteniente al de Navarra, núm. 25.

D. Salvador Cardona y Cora, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de San Fernando, número 11, de Subteniente al de Asturias, núm. 31.

D. Mariano Royo y Ruzola, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Málaga, núm. 40, de Subteniente al mismo cuerpo.

D. Gabriel Martin y Guerrero, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de San Fernando, número 11, de Subteniente al de la Reina, núm. 2.

D. Vicente Menendez y Blanco, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Cuenca, número 27, de Subteniente al mismo cuerpo.

D. Angel Lorenzo y Castro, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Sevilla, núm. 33, de Subteniente al mismo cuerpo.

D. Domingo Salgado y Gonzalez, Subteniente graduado, sargento primero del batallon de Cazadores de Ciudad-Rodrigo, número 9, de Subteniente al mismo cuerpo.

D. Juan Sales y Galindo, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Zaragoza, núm. 12, de Subteniente al mismo cuerpo.

D. José Banco y Banqué, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Guadalajara, núm. 20, de Subteniente al mismo cuerpo.

D. Juan Brun y Lapetra, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Guadalajara, núm. 20, de Subteniente al de Isabel II, núm. 32.

MINISTERIO DE HACIENDA.

NOTA comparativa entre las partidas del proyecto de ley sobre reforma de los aranceles de aduanas presentado á las Cortes en 16 de Noviembre de 1855, y las que se proponen en su equivalencia por el nuevo proyecto de reforma.

Conclusion.)

PROYECTO DE LEY PRESENTADO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1855.

Table with columns: ARTICULOS, Unidad, Valor, Tanto por 100, DERECHOS (En bandera nacional, En bandera extranjera). Rows include MAQUINAS, NITRATO de sosa, PAPEL continuo, PIEDRA lipis, etc.

PROYECTO NUEVO DE REFORMA.

Table with columns: ARTICULOS, Unidad, Valor, Tanto por 100, DERECHOS (En bandera nacional, En bandera extranjera). Rows include MAQUINAS, NITRATO de sosa, PAPEL continuo, PIEDRA lipis, etc.

Table with columns: ARTICULOS, Unidad, Valor, Tanto por 100, En bandera nacional, En bandera extranjera y por tierra. Includes items like TULES de seda, TEJIDOS, EXPORTACION, and ARTICULOS PROHIBIDOS.

Table with columns: ARTICULOS, Unidad, Valor, Tanto por 100, En bandera nacional, En bandera extranjera y por tierra. Includes items like TULES de seda, TEJIDOS, EXPORTACION, and ARTICULOS PROHIBIDOS.

Madrid 8 de Marzo de 1856.—El Ministro de Hacienda, Francisco Santa Cruz.

TERCERA SECCION.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Esta Direccion, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 17 de Enero de 1852, publica el siguiente estado de la Deuda flotante del Tesoro durante el mes de Febrero proximo pasado:

La Deuda flotante, representada por los efectos que á continuacion se expresan, importaba el 4.º de Febrero, segun el estado publicado en la Gaceta de 11 del mismo, la suma que sigue:

Table with columns: Por giros y libranzas, Reales, Céntimos. Includes items like Vencimientos de letras y pagares á favor del Banco de España, Pagares sobre los de las Cajas de la Habana, Puerto-Rico y Filipinas.

AUMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA HASTA 1.º DE MARZO.

Table with columns: Por giros y libranzas, Reales, Céntimos. Includes items like Giro en letras y pagares á favor de particulares, Ingresado en las Cajas del Tesoro, procedente de la general de Depósitos.

DISMINUCION QUE HA SUFRIDO LA MISMA DEUDA.

Table with columns: Por giros y libranzas, Reales, Céntimos. Includes items like Importe de los giros recogidos, Pagares sobre los de las Cajas de la Habana y Puerto-Rico que han sido satisfechos.

A deducir: Por los giros de Deuda flotante, recogidos á consecuencia de la negociacion de obligaciones de compradores de bienes del Clero secular verificada para producir el resto de los 65,000,000 rs. consignados como ingreso extraordinario en el presupuesto de 1855.

OBSERVACIONES.

comprendidos en el los pagos realizados en este estado el dia 29 de Febrero último, no estan segun los avisos recibidos hasta hoy.

2.º Las negociaciones de fondos verificadas en el mes de Febrero con los particulares, han tenido efecto con el descuento de 3/8 y 9 por 100 anual, y con el de 8 por 100 las realizadas con el Banco de España.

3.º La negociacion del presente mes queda abierta. Madrid 8 de Marzo de 1856.—El Director general del Tesoro publico, M. M. de Uragon.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Seccion 2.ª—Negociado 2.ª—Circulares.

Al examinar esta Direccion general los resúmenes mensuales de la correspondencia oficial que remiten los Administradores principales de Correos, se ha notado que falta la de algunas Autoridades y funcionarios que tienen concedido el uso de sellos, y que no es probable dejen de tener correspondencia durante meses consecutivos.

No pudiendo esta Direccion llevar la debida cuenta, sin tener datos seguros, se hace preciso que V. cuide de que tanto en esta Direccion principal como en sus subalternas, formen resúmenes exactos de todas las Autoridades, corporaciones ó funcionarios que despachen correspondencia con la debida autorizacion para usar los sellos de oficio. Los resúmenes vendrán sumados y se encargarán por Ministerios, incluyendo en una carpeta las Autoridades ó funcionarios que á cada uno correspondan con arreglo á la nota clasificada que circula esta Direccion general en 29 de Diciembre de 1854, y de que acompaño V. nuevos ejemplares, tanto para conocimiento de esa principal, como de sus subalternas.

La tardanza de algunos Administradores principales en remitir los expresados resúmenes, ha sido causa de entorpecimiento en el servicio público, y á fin de evitarlo, cuidará V. muy especialmente de que se remitan en los 15 dias siguientes al mes á que correspondan.

Usted guarde á V. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1856.—Angel Izardí.—Sr. Administrador principal de Correos de....

Remito á V. S. dos ejemplares impresos de la nota de las Autoridades, funcionarios y Corporaciones á quienes hasta el dia está concedido el uso de sellos para el franquicio de su correspondencia oficial, á fin de que V. S. se sirva disponer que por el Administrador de Hacienda pública se continúe suministrando, á los funcionarios comprendidos en la referida nota que radiquen en esa provincia, los sellos de franquicio oficial que pidan, observando las formalidades prevenidas en la disposicion 13 de la Real orden expedida en 13 de Junio de 1854, para llevar á efecto el Real decreto de 16 de Marzo del mismo año (1).

Asimismo se servirá V. S. ordenar al ex-Administrador-recaudador principal de ese Gobierno, que forme y remita á esta Direccion, á la mayor brevedad, la cuenta de los sellos oficiales desde 1.º de Julio á fin de Diciembre de 1854, debiendo hacer entrega al Administrador de Hacienda pública para que este haga á su tiempo la devolucion á la fabrica nacional de los sellos sobrantes que existan en poder de aquellos correspondientes á dicho año de 1854. El cargo de esta cuenta le formarán solamente los sellos recibidos de la fabrica, y la data los que repartiera entre las Autoridades ó funcionarios á quienes se concedió su uso, cuidando de poner correlativos y por Ministerios las referidas Autoridades, comprendiendo en cada uno las que á él correspondan, segun la nueva nota que ahora se remite. Se incluirán como comprobantes del cargo las facturas de remesas de la fabrica, y de la data las que las diversas Autoridades ó funcionarios devolvieran con sus recibis al ex-Administrador-recaudador: la falta de estos últimos comprobantes se suplirá por nota expresiva del referido ex-Administrador.

El mismo formará por separado otra cuenta de los sellos oficiales que recibiera de la fabrica para el año de 1855, en los que no se expresa año.

Ultimamente, he de merecer á V. S. disponga lo conveniente para que, por el Administrador de Hacienda pública de esa provincia, se forme y remita á esta Direccion,

(4) La disposicion que se cita es como sigue: 4.º Los Administradores-recaudadores principales de los Gobiernos (toy los Administradores de Hacienda pública), acompañarán toda remesa de sellos que hagan con una factura. La Autoridad que los reciba devolverá la factura con el recibí al pie, y este documento se acompañará á la cuenta como un comprobante de la data.

con la brevedad posible, la cuenta general de los referidos sellos oficiales correspondiente al año proximo pasado de 1855, bajo las reglas que quedan expresadas, para que debe formalizar el ex-Administrador-recaudador por la época de su administracion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1856.—Angel Izardí.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Nota de las Autoridades, funcionarios y corporaciones á quienes está concedido el uso de sellos para la correspondencia oficial.

Intendencia de la misma. Presidencia del Consejo de Ministros y Archivo de Indias.

Ministerio de Estado. Secretaria del Despacho y Direccion general de Ultramar.

Ministerio de la Gobernacion. Secretaria del Despacho, Direccion general de Administracion local, id. de Correos, id. de beneficencia y establecimientos penales, Ordenacion general de pagos, Inspeccion de la Guardia civil, id. de la Milicia Nacional, Direccion de telégrafos, Administracion central de los mismos, Imprenta Nacional, Gobernadores civiles de las provincias, Comandantes de los presidios, Comandantes de idem en las provincias, Jefes de puesto y fuerza ambulante de id., Jefes de tercio de la Guardia civil, Comandantes de telégrafos, Administradores de Correos y Subinspectores de la Milicia Nacional.

Ministerio de Gracia y Justicia. Secretaria del Despacho, Ordenacion general de pagos, Intervencion central, Tribunal Supremo de Justicia, Presidente y Fiscal, Decano de las Ordenes militares, Regentes de las Audiencias, Fiscales de las mismas, Rectores de las Universidades, M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, Vicarios, Capitanes, Sede vacante, Gobernadores eclesiásticos, Presidentes de los cabildos, catedrales y colegiales, Administradores diocesanos, Jueces de primera instancia, Promotores fiscales y Archivos generales de Simancas, Galicia, Valencia y Corona de Aragon.

Ministerio de la Guerra. Secretaria del Despacho, Tribunal Supremo de Guerra y Marina, Director de Estado mayor, id. de Artilleria, Ingeniero general, Director de Caballeria, id. de Infanteria, id. del cuerpo de Sanidad militar, id. de Administracion militar, Interventor general de id., Comandante general de Alabarderos, segundo Jefe de id., durante las jornadas de S. M., Vicario general castrense, Caja general central del ejército de Ultramar, Capitanes Generales de los distritos, Comandantes generales de las provincias, Subinspectores de Artilleria, id. de Ingenieros, Comandantes de Artilleria, id. de Ingenieros, Intendentes militares de los distritos, Interventores de id., Padres de id., Comandantes militares ó de canton, Directores de las Maestranzas de artilleria de Barcelona, Cartagena, Sevilla, Coruña y Segovia, Directores de las fabricas de pólvora de Murcia y de Ruidosa, Directores de las fabricas de salitres de Zaragoza, Lorca, Tembleque y Alcázar de San Juan, Directores de las fabricas de fusiles de Oviedo y Plasencia, Director de las Minas de azufre de Hellin, Director de la fundicion de artilleria de bronce de Sevilla, Director de la fabrica de piedras de chispa de Loja, id. de la fabrica de cápsulas, chimeneas y Escuela central de Piroteccia, id. de la fabrica de pólvora, salitrieria de Granada y Minas de azufre de Benamarell, id. de la fabrica de fundicion de Trubia, id. de la fabrica de armas blancas de Toledo, id. de municion-

nes de hierro colado de Orbaiceta, Comisarios de guerra al servicio de las provincias, plazas y cuerpo de Artilleria, Comandantes generales de los distritos de Cataluña, id. de los depósitos de embarque y bandera para Ultramar, Jefes de sanidad militar de los distritos, Subdelegados castrenses de id., Auditores de guerra de id., Auditor general de guerra del Campo de Gibraltar, id. de Ceuta, Gobernadores y Comandantes de plazas y fuertes, Comandante general del Campo de Gibraltar, id. de Ceuta, Oficinas de Administracion militar en asuntos del servicio fuera de su residencia, firmando al dorso de los pliegos por no deber usar sello especial.

Ministerio de Marina.

Secretaria del Despacho, Direccion general de la Armada, id. de contabilidad de Marina, Intervencion central de id., Capitanes generales de departamento, Ordenadores de id., Interventores de id., Comisarios de id., Comandantes generales de guarda-costas, Comandantes de division de id., Interventores y Ordenadores de id., Comandantes generales de los arsenales, Ordenador de id., Comandantes y Comisarios de arsenales navales, Comandantes de marina de provincia, Capitanes de puerto, Ayudantes de distrito, Ingeniero general de la Armada, Ingenieros de la misma, Comandantes de estos en los arsenales, Directores y Vicedirectores del cuerpo de sanidad de la Armada.

Ministerio de Hacienda.

Secretaria del Despacho, Tribunal de Cuentas del reino, Direccion general de Contabilidad, id. de Contribuciones, id. de Aduanas, id. de Rentas estancadas, idem de ventas de bienes nacionales, id. del Tesoro, idem de Loterías, Casas de Moneda y Minas, id. de lo contencioso, id. de la Deuda pública, id. de la Caja de Depósitos, Contaduria central, Tesoreria id., Junta de clases pasivas, id. consultiva de valoraciones del arancel, idem de participes legos en diezmos, id. de reconocimiento y liquidacion de la Deuda atrasada del Tesoro, Fabrica nacional del Sello, Inspeccion general de Carabineros, Administradores de H. P. en las provincias, Contadores de H. P. en las provincias, Tesoreros de idem idem id., Administradores y Depositarios de los partidos administrativos, Administradores principales de Aduanas, Administradores subalternos de id., Jefes de las fabricas de sal, Administradores de salinas, Administradores de registros de Aduanas de Encomiendas, Administradores de las fabricas de tabacos, Jefes de distrito de Carabineros, Comandantes de id. en las provincias, Superintendentes, Contadores y Tesoreros de las minas del Estado, Superintendentes, Contadores y Tesoreros de las casas de moneda, Director de las Atarazanas de Sevilla, Administradores de puertos de Barcelona y Sevilla, Comandantes especiales de resguardo de las salinas de Otero y Fuente-piedra, Jueces de H. P. en las provincias, Promotores fiscales de id., Subdelegados de Loterías, Administradores de id., Comisionados principales de ventas de bienes nacionales, id. subalternos id. id., Capitanes y Comandantes de puestos del cuerpo de Carabineros.

Ministerio de Fomento.

Secretaria del Despacho, Direccion general de agricultura, Industria y Comercio, id. de Obras públicas, Ordenacion general de Pagos, Interventores especiales de los ramos de Fomento, Ingenieros de minas designados en las provincias, Ingenieros de caminos en id., Ingenieros de montes, Comision central de monumentos históricos y artísticos, Académias de bellas artes, ayudantes, auxiliares y sobrestantes de caminos en el caso de dirigirse á los Ingenieros, sus Jefes inmediatos, Administradores de portajes (en el mismo caso que los anteriores) y Director del colegio titulado de Castel-Ruiz, escuela especial de agricultura establecida en Tudela de Navarra.

Madrid 11 de Marzo de 1856.—El Director general de Correos, Angel Izardí.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 11 DE MARZO DE 1856.

Table with columns: ESTADO DEL CIELO, DIRECCION del viento, TEMPERATURA EN Grados, Centígrados, BARIOMETRO REDUCIDO A Millímetros, HORAS, Calor máximo del dia, Calor mínimo del dia.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.

No habiendo cumplido los que tengan derecho á los títulos de Marques de Cervera, Marques de la Colomilla, Marques del Valle de Rivas, y Baron de Velasco, con lo mandado en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 é instruccion de 14 de Febrero de 1847, se entiende segun lo declarado en estas Reales disposiciones, que los ha renunciado, y en su consecuencia se publican las vacantes por sí sus inmediatos sucesores quieren admitirlos, habiendo en este caso dirigido las reclamaciones correspondientes al Ministerio de Gracia y Justicia, y satisfacer el impuesto especial en el término de seis meses.

Madrid 8 de Marzo de 1856.—El Director general, Juan B. Trupita.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El dia 31 del actual se rematará en la ciudad de Sevilla la conduccion de 9,000 arrobas de cobre, desde las minas de Riotinto á la fabrica corderera de Jubia, bajo el tipo máximo que se fija de 5 rs. arroba, debiendo los postores sujetarse al pliego de condiciones redactado al efecto.

Lo que se anuncia al público para que pueda llegar á conocimiento de los que gusten interesarse en la licitacion. Madrid 8 de Marzo de 1856.—El Director, Domingo Pinilla.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

MADRID.

Beneficencia.

No habiendo tenido postor las fincas que á continuacion se expresan, las cuales salieron á la subasta el dia 17 de Febrero último por el tipo en que fueron tasadas,

